

60

De conformidad al decreto que crea a la Procesadora Municipal de Carne publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, el día 12 de Mayo de 1984 y de acuerdo a sus Artículos 11, 13, 18, 19 y 20, que facultan al Director General de la Procesadora Municipal de Carne, para celebrar Acuerdos, se suscribe el presente CONVENIO LABORAL entre la Procesadora Municipal de Carne representada legalmente por el **M.V.Z. ALEJANDRO OCHOA GOMEZ**, en su carácter de Director General y por otra parte por los **C. ADAN PONCE RUIZ, SALVADOR LARIOS DE LA CRUZ, ARNOLDO RINCÓN PULIDO Y VICENTE TORRES COBIÁN**, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización y Presidente del Comité de Vigilancia respectivamente, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne.

Así como los testigos de calidad, **C.P. LEONCIO MORÁN SÁNCHEZ**, en su calidad de Presidente del H. Ayuntamiento de Colima y Presidente del Consejo de Administración de la Procesadora Municipal de Carne y el **LIC. AGUSTÍN MARTELL VALENCIA**, Secretario General de la Unión de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Con la finalidad de ratificar el convenio de homologación, así como el incremento salarial correspondiente a este año que otorga la Procesadora Municipal de Carne a los trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne, los cuales se detallan a continuación: -----

CONVENIO

PRIMERO.- Se autoriza un incremento del 7% (siete por ciento) con retroactivo al (1º) (primero) de enero del año 2004 al sueldo, sobresueldo, y prestaciones nominales como son: previsión social múltiple, canasta básica, ayuda para renta, bono de transporte y en el caso de los quinquenios, en la proporción que les corresponda, sobre la base del tabulador de sueldo vigente en la Procesadora Municipal de Carne.-----

SEGUNDO.- Se autoriza incrementar las compensaciones en un 7% (Siete por ciento) a los valores vigentes al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2003 (Dos mil tres), en la Procesadora Municipal de Carne.-----

TERCERO.- Se autoriza el incremento en la prestación de Ayuda para Lentes de la siguiente forma, la cantidad que se otorgaba antes era de \$ 350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y se incrementa a \$ 374.00 (Trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)-----

CUARTO.- Se autoriza un incremento al Bono de las Secretarías de la siguiente forma, la cantidad que se otorgaba era de \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.), se incrementa a \$ 214.00 (Doscientos catorce pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- Se autoriza que el Bono Anual sea pagado el día 15 de febrero de cada año, de la siguiente forma, la cantidad que se otorgaba de \$ 840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), se incrementa a \$ 901.00 (Novecientos un pesos 00/100 M.N.)-----

Adan Ponce Ruiz

SEXTA.- Se incrementa el Bono del Día de la Madre de la siguiente forma, la cantidad que se otorgaba de \$ 890.00 (Ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), se incrementa a \$ 952.00 (Novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).-----

SÉPTIMO.- Se incrementa el Bono del Día del Padre de la siguiente forma, la cantidad que se otorgaba antes de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), se incrementa a \$ 428.00 (Cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).-----

OCTAVO.- Se autoriza el incremento al Bono de Útiles Escolares de la siguiente forma, la cantidad que antes se otorgaba de \$ 390.00 (Trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), se incrementa a \$ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).-----

NOVENO.- Se autoriza el incremento del 7% (siete por ciento) a las becas escolares a los valores vigentes al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2003 (dos mil tres).-----

DECIMO.- Se autoriza que los quinquenios a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados serán pagados con todas las prestaciones que tiene convenido el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado las mismas que a continuación se detallan:-----

- 1° quinquenio 4 días de sueldo y sobresueldo más 6.00 mas 60% = \$ 9.60 .-----
- 2° quinquenio 5 días de sueldo y sobresueldo más 12.00 más 60% = \$19.20-----
- 3° quinquenio 6 días de sueldo y sobresueldo más 18.00 más 60% = \$ 26.20-----
- 4° quinquenio 7 días de sueldo y sobresueldo más 24.00 más 60% = \$38.40-----
- 5° quinquenio 8 días de sueldo y sobresueldo más 30.00 más 60% = \$ 48.00-----
- 6° quinquenio 10 días de sueldo y sobresueldo más 36.00 más 60% = \$ 57.60-----

DECIMO PRIMERO.- Queda establecida la prestación que corresponde al fondo de retiro para los trabajadores que obtengan su jubilación, por la cantidad de \$ 27,017.00 (Veintisiete mil diecisiete pesos 00/100 M.N.), conforme a la homologación salarial.-----

DECIMO SEGUNDO.- Declara la Procesadora su conformidad para que la prestación denominada bono trienal será pagado en la segunda quincena del mes de septiembre del año en que termina cada Administración Municipal, por la cantidad de quince días de sueldo, sobresueldo y quinquenios.-----

Lo anterior es con base al Convenio General de Prestaciones que establece la homologación salarial con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

Leído que fue el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman quienes en el intervienen, en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, a los 01 días del mes de Junio de dos mil cuatro.----

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

Adan Ponce Ruiz

[Handwritten signature]

58

CONVENIO LABORAL PARA EL AÑO 2004, firmado el 01 de junio de 2004, entre la Procesadora Municipal de Carne representada por el M.V.Z. ALEJANDRO OCHOA GÓMEZ, en su carácter de Director General y por otra parte por los CC. ADÁN PONCE RUIZ, ARNOLDO RINCÓN PULIDO Y SALVADOR LARIOS CRUZ Y VICENTE TORRES COBIÁN, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Trabajos y Conflicto y Presidente del Comité de Vigilancia respectivamente del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne.

POR LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE

M.V.Z. Alejandro Ochoa Gómez.
Director General.



POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE

C. Adán Ponce Ruiz.
Secretario General.

C. Salvador Larios de la Cruz.
Secretario de Trabajo y Conflictos.

C. Arnoldo Rincón Pulido.
Secretario de Organización.

C. Vicente Torres Cobián.
Presidente de Vigilancia.



TESTIGOS DE HONOR

C.P. Leoncio Morán Sánchez.
Presidente Municipal de Colima y del Consejo de Administración de la Procesadora Municipal de Carne.

Agustín Martell Valencia.
Secretario General de la Unión de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

